



REF.: TENGASE POR AUTORIZADO PERMISO ESTABLECIDO  
EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY N° 19.296 A LOS DIRIGENTES  
REGIONALES QUESE INDICAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE  
FUNCIONES GREMIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 5710 /

FECHA, 13 ABR 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, Decreto del Ministerio de Educación Pública 1574/71, D.L. 249/74, Ley N° 18.575/86, DFL 29, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo, Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, Resolución 026/2000, Ley 19.296 que establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, Dictamen N° 23.588/95 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 19.296, corresponde a la Jefatura superior conceder a los directores de las asociaciones de funcionarios los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con el objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, estableciendo para los Directores Regionales un mínimo de 11 horas semanales.

Que: la Directora Regional, tiene la facultad para ampliar las horas gremiales a los dirigentes que lo soliciten.

RESUELVO:

1.-Concedese a los integrantes del Directorio Regional de Asociación de Funcionarios de la Junji, de la región del Maule, que se indican, un permiso para ausentarse de sus labores, con el objeto de cumplir sus funciones de dirigentes de 44 horas semanales a contar del 01 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2010.

Luis Jaime Orostica Carrera .RUT 11.564.117-4  
Viviana Chávez Andrade. RUT 11.147.177-0

2.-Para los efectos legales el total de horas semanales autorizados se entenderán como efectivamente trabajada por las personas indicadas, dando derecho al pago de remuneraciones respectivas.

3.-Dejase establecido que el tiempo de permisos Semanales será acumulable por cada director dentro del mes calendario correspondiente y que cada Director podrá ceder a uno o más de los restantes, la totalidad o parte del tiempo que le correspondiere, previo aviso escrito enviado a esta Directora Regional.

4.-Notifíquese la presente Resolución, a los directores correspondientes y a los jardines que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/MINM/phn.

- ◇ Recursos Humanos D.R. (2)
- ◇ Partes D.R.
- ◇ Interesados